



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Depto. Administración y finanzas

DECRETO MUNICIPAL N° 28 /

LONGAVÍ: 11 3 ENE. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví el señor Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio del 2021, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, que determine el orden de subrogancia por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

Las Facultades que me confiere la Ley N°18.965 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, a la presente fecha existen diferentes solicitudes en el Municipio de comerciantes que desean ejercer la venta de productos de temporada, considerando que conforme a la situación actual que vive el país es importante impulsar el emprendimiento de pequeños y medianos agricultores.

Que, la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la comuna Longaví establece en su artículo 35 que: "Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en la presente ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad de productores deberán ajustarse a las siguientes indicaciones: D) El periodo estacional para la venta de productos del agro se enmarcará dentro de los meses de diciembre a mayo".

Que para la implementación de la Feria de los Agricultores es pertinente dejar constancia que su funcionamiento será los días miércoles y sábados en el mismo horario que se encuentra establecida la Feria Libre, en las calles 3 Oriente entre 1 y 2 Norte por la calzada poniente de dicha calle.

Que en atención a que el funcionamiento de la feria para agricultores requiere un cierre de calles adicional al existente en la Feria Libre.

DECRETO

AUTORÍCESE el funcionamiento de la Feria de los Agricultores los días miércoles y sábados para la venta de productos de la temporada de la comuna de Longaví, a contar desde el 19 de enero hasta el día 01 de mayo, ambas del presente año, en la calle 3 Oriente entre 1 y 2 Norte por la calzada poniente de dicha calzada.

AUTORÍCESE el cierre de la calle 3 Oriente entre 1 y 2 Norte para el funcionamiento de la Feria de los Agricultores.

SOLICÍTESE a Carabineros de la Subcomisaría de Longaví el resguardo policial correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Encina/C. Cardia
DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes;
2. Subcomisaría de Carabineros;
3. Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte Público;
4. Dirección de Servicios Generales.



NANCY CHÁVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

